5671C

Resolución de Gerencia Municipal

N° 170 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 24 AGO 2023

VISTOS:

El PROVEÍDO N° 7714-2023-GM-MDAA de fecha 23 de agosto del 2023, Carta N° 018-2023/I&C.SHELLTHIN.EIRL-TACNA de fecha 28 de junio del 2023, Informe N° 262-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 11 de julio del 2023, Informe N° 1814-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 12 de julio del 2023, Carta N° 104-2023-SGSLI-MDAA-T de fecha 21 de julio del 2023, Carta N° 003-2023-DRVC-T DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023, Informe N° 1469-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, Carta N° 036-2023-SGE-GDU-MDAA-T de fecha 02 de agosto del 2023, Carta N° 020-2023/I&C.SHELLTHIN.EIRL-TACNA de fecha 09 de agosto del 2023, Informe N° 0311-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 11 de agosto del 2023, Informe N° 2132-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de agosto del 2023, Carta N° 110-2023-SGSLI-MDAA-T de fecha 11 de agosto del 2023, Carta N° 004-2023-DRVC-T de fecha 15 de agosto del 2023, Informe N° 243-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 17 de agosto del 2023, Informe N° 1675-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 17 de agosto de 2023, Informe N° 748-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 22 de agosto del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al **artículo 194° de la Constitución Política del Perú** y el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre del 2020, se aprobó la Directiva N° 08-2020-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO EN LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA"**, haciendo presente que mediante el **artículo tercero** de la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se **DEJA SIN EFECTO** los numerales comprendidos del **8.1.1) al 8.1.10) del acápite VIII de la Directiva N° 008-2020-GM**;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021, se aprobó la Directiva N° 02-2021-GM-MDAA** denominado: **"DIRECTIVA PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO".**

Que del expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", en cuanto a su OBJETIVO GENERAL invoca lo siguiente: brindar a los pobladores del Distrito Alto de la Alianza un adecuado servicio deportivo a través de una infraestructura adecuada, satisfaciendo sus actividades de recreación, sociales y deportiva, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios, cuenta con el siguiente **presupuesto:**

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
Costo Directo		777,674.98
Gastos Generales	16%	124,428.00
Gastos Generales Ejecución	12%	93,321.00
Gastos Generales: Administración y Organización	4%	31,107.00
SUB TOTAL		**902,102.98**
Gastos de estudios		11,750.00
Gastos de supervisión	5%	38,883.75
COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO		**952,736.73**

Que, mediante la Carta N° 018-2023/I&C.SHELLTHIN.EIRL-TACNA de fecha 28 de junio del 2023, emitido por Titular Gerente David F. Turpo Quispe por la empresa SHELL-THIN I&C E.I.R.L., quien remite el expediente técnico: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", adjuntando 04 archivadores.

Que, mediante **Informe N° 262-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA** de fecha 11 de julio del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, quien remite el Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", elaborado por SHELL-THIN I&C E.I.R.L.

Que, mediante **Informe N° 1814-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 12 de julio del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el expediente técnico para su revisión, evaluación y aprobación.

Que, mediante la Carta N° 104-2023-SGSLI-MDAA-T de fecha 21 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite el expediente técnico de la actividad para evaluación al Ing. Duhamel Viza Colana.

Que, mediante la Carta N° 003-2023-DRVC-T DE FECHA 25 DE JULIO DEL 2023, emitido por el Ing. Duhamel Viza Colana, quien remite la evaluación del expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", concluyendo que se encuentra **OBSERVADO** y solicita se derive a la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Inversiones.

Que, mediante el Informe N° 1469-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 25 de julio del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite el expediente técnico observado y sugiere se derive a la Sub Gerencia de Estudios para que se pueda subsanar las observaciones correspondientes.

Que, mediante la Carta N° 036-2023-SGE-GDU-MDAA-T de fecha 02 de agosto del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien solicita el levantamiento de observaciones como proyectista del expediente a la empresa SHELL-THIN I&C E.I.R.L., en un plazo de 5 dias hábiles.

Que, mediante la Carta N° 020-2023/I&C.SHELLTHIN.EIRL-TACNA de fecha 09 de agosto del 2023, emitido por Titular Gerente David F. Turpo Quispe por la empresa SHELL-THIN I&C E.I.R.L., quien remite el levantamiento de observaciones del expediente técnico: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA".

Que, mediante el Informe N° 0311-2023-ERCC/SGE/GDU/MDAA de fecha 11 de agosto del 2023, la Sub Gerencia de Estudios, quien remite el levantamiento de observaciones del Expediente Técnico: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", presentado por SHELL-THIN I&C E.I.R.L.

Que, mediante el informe N° 2132-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 14 de agosto del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien remite el levantamiento de observaciones.

Que, mediante la Carta N° 110-2023-SGSLI-MDAA-T de fecha 11 de agosto del 2023, emitido por Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien remite el levantamiento de observaciones de la actividad de mantenimiento para evaluación al Ing. Duhamel Viza Colana.

Que, mediante la Carta N° 004-2023-DRVC-T de fecha 15 de agosto del 2023, emitido por el Ing. Duhamel Viza Colana, quien remite la evaluación al levantamiento de observaciones del expediente técnico de la actividad "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", otorgando la conformidad.

Que, mediante **Informe N° 243-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA** de fecha 17 de agosto del 2023, emitido por el Inspector de Obra Ing. Gerson Roger Gálvez Cari, quien considera que el expediente técnico de la actividad de mantenimiento denominado: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", ya fue evaluado y no puede existir doble evaluación en el presente e indicando que se ajusta al contenido solicitado en la directiva N° 002-2021-MDAA.

Que, mediante **Informe N° 1675-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 17 de agosto de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien considera **PROCEDENTE** el EXPEDIENTE TÉCNICO de la ACTIVIDAD: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA", Asimismo, solicita se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, para su disponibilidad presupuestal y posterior trámite vía acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 748-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto considera **procedente la aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** con un presupuesto total de S/. 952,736.73 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 73/100 SOLES), en atención a lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano en el Informe N° 1814-2023-GDU-MDAA-TACNA e Informe 2132-2023-GDU-MDAA-TACNA, y la aprobación emitida por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones en el Informe N° 1675-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA, Carta N° 004-2023-DRVC-T y el Informe N° 243-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA. Asimismo, se procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se ha determinado que existe disponibilidad presupuestal, otorgándose disponibilidad presupuestal, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

META SIAF	: 0107- "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA"
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: 952,736.73 SOLES**

Que, mediante el **PROVEÍDO N° 7714-2023-GM-MDAA** de fecha 23 de agosto del 2023, emitido por Gerencia Municipal, se deriva los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su evaluación y trámite correspondiente de acuerdo a la directiva.

Que, en atención a los considerandos precedentes, se advierte que las unidades orgánicas competentes han brindado los informes técnicos sustentatorios con opinión favorable, respecto de la aprobación del presente "Expediente Técnico" y han emitido pronunciamiento respecto del **Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA",** por cuanto es responsabilidad de cada unidad orgánica involucrada, funcionarios y servidores que elaboraron el Expediente Técnico y emitieron sus informes (Gerente de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Estudios, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, e Inspector de Obra), respecto a la aprobación del presente, por cuanto de acuerdo a los documentos de gestión corresponde realizar el análisis técnico, verificación, observación y aprobación respecto de la aprobación del Expediente Técnico materia del presente acto resolutivo, todo ello en cumplimiento de sus funciones respectivas, por lo que en atención a los informes técnicos expedidos por las áreas competentes, y por recomendación de aprobación de la parte Técnica y Presupuestal, mediante acto resolutivo realizada por la Gerencia de Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, Inspector de Obra y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Directiva N° 001-2019-EF/63.01; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR, el **EXPEDIENTE TÉCNICO de la Actividad: "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA"**, con presupuesto total de **S/. 952,736.73 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 73/100 SOLES)**, cuyo plazo de ejecución proyectado es de **120 días** calendario, bajo la modalidad por administración directa, con la siguiente estructura presupuestal:

DESCRIPCIÓN		PRESUPUESTO
Costo Directo		777,674.98
Gastos Generales	16%	124,428.00
Gastos Generales Ejecución	12%	93,321.00
Gastos Generales: Administración y Organización	4%	31,107.00
SUB TOTAL		**902,102.98**
Gastos de estudios		11,750.00
Gastos de supervisión	5%	38,883.75
COSTO TOTAL DE MANTENIMIENTO		**952,736.73**

Artículo Segundo: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, para que a través de la Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (Responsable Técnico) la ejecución del presente en el ejercicio presupuestal 2023, en estricta observancia de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-2020-GM-MDAA aprobado mediante la RGM N° 245-2020-GM-MDAA, y Directiva N° 002-2021-GM-MDAA aprobado por la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA, en todo lo que sea aplicable en cuanto a las especificaciones técnicas, plazos y cronogramas aprobados en el Plan de Trabajo bajo responsabilidad administrativa funcional en caso de incumplimiento.

Artículo Tercero: ENCARGAR a la **GERENCIA DE DESARROLLO URBANO**, en coordinación con la Unidad Ejecutora (Sub Gerencia de Obras y Mantenimiento) la implementación estricta de las recomendaciones efectuadas por el inspector de obra emitida mediante el Informe N° 243-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 17 de agosto del 2023, suscrito por el Ing. GERSON ROGER GÁLVEZ CARI, bajo responsabilidad.

Artículo Cuarto: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

Artículo Quinto: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO